

03 JUN 2022

001366

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/58
VISTOS:

a) La Municipalidad de Angol dispone establecer un protocolo de los requisitos y especificaciones que deben cumplir los funcionarios para así realizar una labor segura y que este dentro de los estándares descritos sobre el uso de patrullas municipales en emergencias;

b) memorándum N° 001 de fecha 31 de Mayo de 2022, del Prevencionista de Riesgos de la I. Municipalidad de Angol, que solicita decreto Alcaldicio que apruebe "Protocolo funcionamiento frente a Emergencias de Patrullas Municipales, Unidad Seguridad Pública;

c) La Resolución Exenta N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

d) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE a contar de la fecha del presente Decreto el "Protocolo funcionamiento frente a Emergencias de Patrullas Municipales Unidad Seguridad Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE mediante inserción completa del texto en la página Web Municipal; hecho ARCHÍVESE.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/pvp
DISTRIBUCIÓN
➤ **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**
➤ **DIRECCIÓN DE CONTROL**
➤ **SEGURIDAD PÚBLICA**
➤ **KEVIN NAHUELPAN VILCHE**
➤ **PAG. WEB MUNICIPAL**
➤ **SECRETARÍA MUNICIPAL** ✓
➤ **ARCH. OF. DE PARTES**



PROTOCOLO FUNCIONAMIENTO FRENTE A EMERGENCIAS DE PATRULLAS MUNICIPALES UNIDAD SEGURIDAD PÚBLICA

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Kevin Nahuelpan Vilche Ing. Prevención de Riesgos	Marcela Coello Higueras Encargada de Seguridad Pública	José Luis Bustamante Oporto Administrador Municipal

Kevin Nahuelpan Vilche
Ing. en Prevención de Riesgos
Registro N° 210936765

Plat. Comunal de Seguridad Pública

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

1.- OBJETIVO.

Establecer un protocolo que describan los requisitos y especificaciones que deben cumplir los funcionarios para así realizar una labor segura y que este dentro de los estándares descritos sobre el uso de patrullas Municipales en emergencias.

2.- ALCANCE.

Este procedimiento va dirigido a los funcionarios que usen las patrullas en las diversas situaciones en las que sean requeridas, tales como incendios, inundaciones, sismos, accidentes vehiculares y patrullajes preventivos.

3.- DEFINICIONES.

Riesgos Profesionales: Los riesgos a que esté expuesto el trabajador y que pueden provocarle un accidente o enfermedad a causa o con ocasión del trabajo.

Condición insegura: Es la condición física, ambiental o mecánica considerada peligrosa, porque puede provocar un accidente personal y/o un accidente material.

Acción insegura: Es la transgresión a una norma de trabajo, a una instrucción, o a un procedimiento de seguridad aceptado, que provoca o puede provocar un accidente o una enfermedad profesional.

Equipo de protección personal: Es el implemento o conjunto de implementos que permiten al trabajador actuar en contacto directo con un agente físico, químico o biológico sin deterioro para su salud.

Emergencia: Circunstancia inesperada y súbita que tiene como consecuencia la aparición de situaciones de peligro tanto para funcionarios, población externa, comunidad, instalaciones y medio ambiente.

4.- RESPONSABILIDADES.

Administración Municipal:

- Revisar y aprobar el presente protocolo.
- Otorgar a los funcionarios los implementos de seguridad necesarios para que se realicen las labores trabajo de forma efectiva y segura.
- Supervisar y asegurarse del correcto cumplimiento e implementación del protocolo.
- Capacitar a los trabajadores sobre este protocolo, para asegurarse de que sea de su total conocimiento, se les debe realizar un pequeño cuestionario.
- Realizar visitas periódicas a los lugares de trabajo para comprobar el real cumplimiento de todos los protocolos y uso de E.P.P.
- Deben tenerse los siguientes resguardos con los trabajadores; un lugar en donde protegerse del agua, un punto de hidratación, un lugar para cambiar su ropa en caso de ser necesario.

Conductor:

- El conductor deberá velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente protocolo y en la Ordenanza General del Tránsito, en particular, deberá procurar que el vehículo cuente con todos los elementos de seguridad, tales como extintor de incendio, botiquín, triángulos reflectantes.
- Por otra parte, será obligación de cada conductor informar al Encargado de mantención y reparación de los Vehículos, inmediatamente de ocurrido cualquier desperfecto mecánico, eléctrico, u otro que sufra el vehículo como consecuencia de su propio uso, mala conducción, o intervención de terceros. El Encargado de Vehículos determinará las medidas necesarias para el traslado o reparación del vehículo.
- Deberá hacer uso permanente de sus elementos de protección personal durante su jornada laboral o el tiempo que dure la situación de emergencia.
- Deberá acudir obligatoriamente a las capacitaciones que se le realicen.

- Será obligación de cada conductor o cualquier funcionario que por alguna eventualidad deba conducir una patrulla municipal, contar con su credencial funcionaria y estar en posesión de la licencia de conducir que lo habilite para manejar el vehículo que se le asigne.
- Dar aviso oportuno al servicio de urgencia, SAMU, carabineros o bomberos en caso cualquier accidente que se pueda producir, para asegurar así una rápida reacción de los servicios de emergencia y no poner en mayor riesgo su salud.
- Será obligación de cada conductor mantener al día la "BITÁCORA", sobre uso y circulación de vehículos municipales, consignando en ella toda la información o dato requerido. Todas las acciones relacionadas con el diario uso de los vehículos deberán quedar registrada en la Bitácora de cada vehículo.
- Será su deber informar cualquier tipo de condición insegura a su encargado, para que luego la tome las medidas necesarias.
- En caso de accidente grave que involucrado los vehículos de seguridad pública y siempre y cuando el conductor este apto para hacerlo, debe dar aviso de forma inmediata a:
 1. Servicio de emergencias pertinente.
 2. Jefatura directa.
- En caso de accidente leve en el cual esté involucrado los vehículos de seguridad pública, debe dar aviso de forma inmediata a:
 1. Jefatura directa.
 2. Encargado de gestionar los seguros correspondientes en caso de accidente vehicular.

En el caso de que pueda trasladarse de forma particular dirigirse al organismo administrador (Achs) para que le presten la atención correspondiente.

Acompañante

- Deberá hacer uso permanente de sus elementos de protección personal durante su jornada laboral o el tiempo que dure la situación de emergencia.
- Deberá acudir obligatoriamente a las capacitaciones que se le realicen.

5.- RIESGOS ASOCIADOS

- Choques y/o colisión durante el desplazamiento.
- Choques y/o colisiones por poca visibilidad en condiciones climáticas adversas.
- Atrapamiento de Manos al abrir y cerrar puertas.
- Golpes por puertas, al abrir y cerrar éstas.
- Golpes en pies o manos, cuando manipula herramientas o elementos usados durante la mantención del vehículo.
- Caídas del mismo nivel al dirigirse al vehículo.
- Lesiones por sobreesfuerzos producto de la postura sostenida y de largo periodo durante la conducción
- Sincope de calor debido a temperaturas altas y sobreesfuerzo físico al realizar tareas al aire libre.
- Atropellos al bajar a la calle sin mirar o por imprudencia de los vehículos.
- Golpeado por, golpeado contra.

6.- MEDIDAS PREVENTIVAS

- Todo conductor deberá portar permanentemente su licencia de conducir, permiso circulación y revisión técnica.
- Todo Conductor es responsable del vehículo a su cargo y deberán informar oportunamente cualquier incidente o siniestro que afecten el normal funcionamiento del vehículo.
- Se prohíbe prestar o facilitar vehículos de la Municipalidad a personas ajenas al Municipio o que no cuenten con autorización para ello.
- Todo conductor deberá conocer y respetar la legislación de tránsito vigente, procedimientos y reglamentos internos.
- Todo conductor deberá aplicar las técnicas de manejo defensivo y cumplir con los requisitos mínimos de seguridad para vehículos.

- Se prohíbe transportar personas ajenas a la Municipalidad que no tengan relación alguna con las funciones a realizar fuera de las situaciones de emergencia.
- Disminuya la velocidad en los cruces, aunque le corresponda el paso.
- Respete las señales de tránsito.
- Revise el vehículo periódicamente.
- Utilice el cinturón de seguridad. El cinturón de seguridad disminuye alrededor de un 60 % la muerte en accidentes
- Cuando la conducción sea continua se deben tomar pausas de 10 min cada 1 hora para descansar.

7.- METODOLOGIA.

1. Se deben programar las actividades a realizar por parte de la encargada de la unidad de Seguridad Pública.
2. Se debe fiscalizar que todos los trabajadores cuenten con su equipo de protección personal antes de comenzar a realizar sus labores diarias.
3. Dependiendo de la emergencia se destinarán los equipos y recursos necesarios para la operación segura de los vehículos.
4. Se deben gestionar reuniones con la finalidad de programar el apoyo y prestar colaboración a las policías de Carabineros de Chile y de Investigaciones de Chile, en tareas de vigilancia y seguridad ciudadana comunal.
5. En caso de emergencias deben acudir según las indicaciones entregadas por los equipos de emergencia en comunicación con la encargada de la unidad.

8.- CAPACITACIÓN.

El personal que desempeñe labores en las patrullas Municipales deberá capacitarse y certificarse en las siguientes áreas:

- Uso y manejo de extintor
- Primera respuesta ante emergencia
- Primeros Auxilios
- Manejo a la defensiva
- Resolución y Manejo de conflictos

- Ergonomía y autocuidado
- Manejo Manual de carga

9.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.

El equipo de protección personal debe ser utilizado de acuerdo al riesgo de exposición dependiendo a la situación a la que se enfrente. El personal deberá ser capacitado sobre su uso, mantención y duración.

- Zapato de seguridad
- Antiparras
- Casco
- Chaleco Reflectante
- Traje de agua o manta de agua
- Bota de Goma
- Mascarilla con filtro para humos.

10.- EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LOS VEHÍCULOS.

- Extintor de incendios
- Botiquín de primeros auxilios
- Conos de seguridad
- Balizas
- Sirena
- Radio trasmisor
- Linterna
- Gata para vehículos
- Distintivos de identificación

ANEXO 1. INCENDIOS

1.1 FUNCIONES

- Delimitar perímetros. Para esto deben contar con conos de emergencia y cintas de seguridad con el fin de delimitar el acceso de personas ajenas a la emergencia.
- Traslado de personas.
- Colaborar en la coordinación logística de recursos en apoyo de la emergencia. (Ejemplo, Traslado de agua embotellada)

- Apoyar en el traslado de bienes inmuebles, siempre que estos se encuentren a una distancia pertinente y estas cargas no superen los 25 Kg.
- No podrán intervenir en ningún caso en situaciones de apagado del siniestro, ni rescate de personas al interior del lugar de la emergencia.
- Cortes de tránsito.

1.2 RIESGOS

- Choque y/o colisión durante el desplazamiento hacia el lugar de la emergencia.
- Choques y/o colisiones por poca visibilidad en condiciones climáticas adversas.
- Caídas a distinto y mismo nivel por las condiciones del terreno.
- Lesiones por sobre esfuerzos producto de actividades de manejo manual de carga.
- Sincope de calor debido a temperaturas altas y sobre esfuerzo físico al realizar tareas al aire libre.
- Atropellos al bajar a la calle sin mirar o por imprudencia de los vehículos.
- Golpeado por, golpeado contra.
- Asfixia por inhalación de humos.
- Radiación ultra violeta por exposición solar.
- Contacto con fuego.

1.3 MEDIDAS PREVENTIVAS

- Usar de manera permanente el equipo de protección personal asignado al tipo de emergencia.
- Portar, en el vehículo en que desempeña sus funciones de conductor, chaleco reflectante o de alta visibilidad, con el fin de hacerse más visible cuando se baje del vehículo en una situación de emergencia. El chaleco reflectante o de alta visibilidad deberá ser accesible desde el interior del vehículo.
- Uso protector solar.
- No cometer actos temerarios.
- Mantener distancia pertinente con el lugar de la emergencia.

1.4 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Zapato de seguridad
- Antiparras
- Casco
- Chaleco Reflectante
- Traje de agua (Dependiendo de las condiciones climáticas)

- Bota de Goma (Dependiendo de las condiciones Climáticas)
- Mascarilla con filtro para humos.

El funcionario dará cuenta de inmediato a su jefe directo si alguno de sus elementos de protección personal ha cumplido su vida útil, deteriorado, extraviado o sustraído, solicitando su reposición.

ANEXO 2. INUNDACIONES

2.1 FUNCIONES

- Delimitar perímetros. Para esto deben contar con conos de emergencia y cintas de seguridad con el fin de limitar el acceso de personas ajenas a la emergencia.
- Traslado de personas.
- Colaborar en la coordinación logística de recursos en apoyo de la emergencia. (Ejemplo. Traslado de recursos como Motobomba)
- Apoyar en el traslado de bienes inmuebles, siempre que estos se encuentren a una distancia pertinente y estas cargas no superen los 25 Kg
- Cortes de tránsito.

2.2 RIESGOS

- Choque y/o colisión durante el desplazamiento hacia el lugar de la emergencia.
- Choques y/o colisiones por poca visibilidad en condiciones climáticas adversas.
- Caídas a distinto y mismo nivel por las condiciones del terreno.
- Lesiones por sobreesfuerzos producto de actividades de manejo manual de carga.
- Síncope de calor debido a temperaturas altas y sobreesfuerzo físico al realizar tareas al aire libre.
- Atropellos al bajar a la calle sin mirar o por imprudencia de los vehículos.
- Golpeado por, golpeado contra.

2.3 MEDIDAS PREVENTIVAS

- Usar de manera permanente el equipo de protección personal asignado al tipo de emergencia.
- Portar, en el vehículo en que desempeña sus funciones de conductor, chaleco reflectante o de alta visibilidad, con el fin de hacerse más visible cuando se baje del vehículo en una situación de emergencia. El chaleco reflectante o de alta visibilidad deberá ser accesible desde el interior del vehículo.

- No cometer actos temerarios.
- Mantener distancia pertinente con el lugar de la emergencia.

2.4 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Chaleco Reflectante
- Traje de agua climáticas
- Bota de Goma

El funcionario dará cuenta de inmediato a su jefe directo si alguno de sus elementos de protección personal ha cumplido su vida útil, deteriorado, extraviado o sustraído, solicitando su reposición.

ANEXO 3. SISMOS

3.1 FUNCIONES

- Una vez cesado el sismo, se deben realizar patrullajes preventivos para evaluar la condición y estado de las infraestructuras, personas y diversas situaciones de emergencia.
- Informar a encargada de la Unidad de las diversas situaciones de riesgos que se puedan presentar, para coordinar con los equipos de emergencia el plan de acción.
- Delimitar perímetros. Para esto deben contar con conos de emergencia y cintas de seguridad con el fin de delimitar el acceso de personas ajenas a la emergencia.
- Traslado de personas.
- Colaborar en la coordinación logística de recursos en apoyo de la emergencia
- No podrán intervenir en situaciones de rescate de personas, en estos casos avisar a bomberos y esperar al equipo de emergencia capacitado para este tipo de acciones.
- Cortes de tránsito.

3.2 RIESGOS

- Choque y/o colisión durante el desplazamiento hacia el lugar de la emergencia.
- Choques y/o colisiones por poca visibilidad en condiciones climáticas adversas.
- Caídas a distinto y mismo nivel por las condiciones del terreno.
- Lesiones por sobreesfuerzos producto de actividades de manejo manual de carga.
- Síncope de calor debido a temperaturas altas y sobreesfuerzo físico al realizar tareas al aire libre.
- Atropellos al bajar a la calle sin mirar o por imprudencia de los vehículos.
- Golpeado por, golpeado contra.
- Radiación ultra violeta por exposición solar.

- Proyección de partículas.

3.3 MEDIDAS PREVENTIVAS

- Usar de manera permanente el equipo de protección personal asignado al tipo de emergencia.
- Portar, en el vehículo en que desempeña sus funciones de conductor, chaleco reflectante o de alta visibilidad, con el fin de hacerse más visible cuando se baje del vehículo en una situación de emergencia. El chaleco reflectante o de alta visibilidad deberá ser accesible desde el interior del vehículo.
- Uso protector solar.
- No cometer actos temerarios.
- Mantener distancia pertinente con el lugar de la emergencia.

3.4 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Zapato de seguridad
- Antiparras
- Casco
- Chaleco Reflectante
- Traje de agua (Dependiendo de las condiciones climáticas)
- Bota de Goma (Dependiendo de las condiciones Climáticas)
- Mascarilla con filtro para humos.

El funcionario dará cuenta de inmediato a su jefe directo si alguno de sus elementos de protección personal ha cumplido su vida útil, deteriorado, extraviado o sustraído, solicitando su reposición.

ANEXO 4. ACCIDENTES VEHICULARES

4.1 FUNCIONES

- Informar a Carabineros y a los equipos de emergencia especializados.
- Delimitar perímetros. Para esto deben contar con conos de emergencia y cintas de seguridad con el fin de delimitar el acceso de personas ajenas a la emergencia.
- Colaborar en la coordinación logística de recursos en apoyo de la emergencia.
- No podrán intervenir en el sitio del suceso, ni rescatar a las personas, deben avisar al personal de emergencia capacitado.
- Solo podrán intervenir cuando la vida de la persona involucrada en el accidente este en riesgo (por ejemplo, el vehículo este con peligros de incendio no tenga signos vitales), luego de haber

avisado a los equipos de emergencias correspondientes y siempre cuando no corra ningún riesgo la integridad del funcionario.

- Cortes de tránsito.

4.2 RIESGOS

- Choque y/o colisión durante el desplazamiento hacia el lugar de la emergencia.
- Choques y/o colisiones por poca visibilidad en condiciones climáticas adversas.
- Caídas a distinto y mismo nivel por las condiciones del terreno.
- Síncope de calor debido a temperaturas altas y sobreesfuerzo físico al realizar tareas al aire libre.
- Atropellos al bajar a la calle sin mirar o por imprudencia de los vehículos.
- Golpeado por, golpeado contra.
- Radiación ultra violeta por exposición solar.

4.3 MEDIDAS PREVENTIVAS

- Usar de manera permanente el equipo de protección personal asignado al tipo de emergencia.
- Portar, en el vehículo en que desempeña sus funciones de conductor, chaleco reflectante o de alta visibilidad, con el fin de hacerse más visible cuando se baje del vehículo en una situación de emergencia. El chaleco reflectante o de alta visibilidad deberá ser accesible desde el interior del vehículo.
- Uso protector solar.
- No cometer actos temerarios.
- Mantener distancia pertinente con el lugar de la emergencia.

4.4 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Zapato de seguridad
- Chaleco Reflectante
- Traje de agua (Dependiendo de las condiciones climáticas)
- Bota de Goma (Dependiendo de las condiciones Climáticas)

El funcionario dará cuenta de inmediato a su jefe directo si alguno de sus elementos de protección personal ha cumplido su vida útil, deteriorado, extraviado o sustraído, solicitando su reposición.

ANEXO 5. PATRULLAJES PREVENTIVOS

5.1 FUNCIONES

- Informar a carabineros de situaciones délictuales, casos de VIF, etc.
- Realizar detenciones ciudadanas, bajo circunstancias en las cuales no se ponga en riesgo su integridad física.
- Colaborar en la coordinación logística de recursos en apoyo de situaciones de riesgo.

5.2 RIESGOS

- Choque y/o colisión durante el desplazamiento hacia el lugar de la emergencia.
- Choques y/o colisiones por poca visibilidad en condiciones climáticas adversas.
- Caídas a distinto y mismo nivel por las condiciones del terreno.
- Atropellos al bajar a la calle sin mirar o por imprudencia de los vehículos.
- Golpeado por, golpeado contra.
- Radiación ultra violeta por exposición solar.

5.3 MEDIDAS PREVENTIVAS

- Usar de manera permanente el equipo de protección personal asignado al tipo de emergencia.
- Portar, en el vehículo en que desempeña sus funciones de conductor, chaleco reflectante o de alta visibilidad, con el fin de hacerse más visible cuando se baje del vehículo en una situación de emergencia. El chaleco reflectante o de alta visibilidad deberá ser accesible desde el interior del vehículo.
- Uso protector solar.
- No cometer actos temerarios.

5.4 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Zapato de seguridad
- Chaleco Reflectante
- Traje de agua (Dependiendo de las condiciones climáticas)
- Bota de Goma (Dependiendo de las condiciones Climáticas)

El funcionario dará cuenta de inmediato a su jefe directo si alguno de sus elementos de protección personal ha cumplido su vida útil, deteriorado, extraviado o sustraído, solicitando su reposición.

ANEXO 6. PROTOCOLO COVID



PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

69.180.100-4

FECHA DE ELABORACIÓN: 3 de enero de 2022

CONTENIDOS

I.- ANTECEDENTES GENERALES.....	16
1.1 Objetivo	16
1.2 Alcance.....	16
1.3 Términos y definiciones	16
II.- ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	17
2.1 Comité de gestión del riesgo de COVID 19	17
2.2 Responsabilidades	17
2.3 Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS).....	17
III.- DIFUSIÓN	18
IV.- MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19.....	18
3.1 Principios para el control del riesgo	18
3.2 Medidas preventivas.....	19
3.2.1 Reincorporación Laboral	19
3.2.2 Elementos de protección personal	19
3.2.3 Lavado de manos.....	20
3.2.4 Organización del trabajo y distanciamiento físico	21
3.2.5 Limpieza y desinfección	22
3.2.6 Información y capacitación de los trabajadores(as)	23
3.2.7 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental	23
3.2.8 Revisión y actualización del plan de emergencia y evacuación y actualización del reglamento interno de higiene y seguridad	24
V.- ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19 Y TESTEO DE CONTAGIO	24
VI.- RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19	26
ANEXOS.....	26
Anexo A - Términos y definiciones	26
Anexo B - Promoción de medidas preventivas individuales	28
Anexo C - Centros asistenciales de salud del OA o en convenio;Error! Marcador no definido.	

I.- ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la situación sanitaria que vive el país y considerando lo establecido en la Ley N° 21.342, **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** establece el presente **PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19**, en adelante **PROTOCOLO INTERNO COVID-19**, que describe las acciones de gestión preventiva dirigidas a evitar el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo procedimientos y medidas específicas que permitan brindar protección y tranquilidad en todos los colaboradores.

1.1 OBJETIVO

Este documento tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19, que se implementarán en **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, como así mismo, los procedimientos a seguir en el evento que existan trabajadores(as) contagiados(as), casos sospechosos o identificados como contacto estrecho.

1.2 ALCANCE

Este PROTOCOLO aplica a todas las actividades y operaciones efectuadas en los centros de trabajo de **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, indistintamente si estas son ejecutadas por trabajadores(as) propios o de empresas subcontratadas. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a los proveedores, visitas, usuarios o clientes que acudan a las dependencias.

1.3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

En el ANEXO se indican los términos y definiciones más importantes aplicables al presente PROTOCOLO INTERNO COVID-19.

II- ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

2.1 COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO DE COVID 19

Para la confección e implementación del presente documento, han participado las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Kevin Nahuelpán	Prevencionista de Riesgos	Kevin.nahuelpan@angol.cl
Evelyn Novoa Ruiz	Presidenta Comité Paritario	Evelyn.Novoa@angol.cl
José Luis Bustamante Oporto	Administrador Municipal	Jose.bustamante@gmail.com

2.2 RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este PROTOCOLO y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la MUNICIPALIDAD DE ANGOL ha designado a los encargados de la Unidad de Recursos Humanos y la oficina de Prevención de Riesgos Profesionales.

Se informará a los trabajadores(as) sobre el riesgo de contagio de COVID-19, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto vía correo electrónico y capacitaciones de manera presencial por parte del profesional Kevin Nahuelpán, Prevencionista de Riesgos.

2.3 COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD (CPHS)

El Comité Paritario realizará el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este protocolo.

III - DIFUSIÓN

Se entregará una copia de este PROTOCOLO a los trabajadores(as) y se dará a conocer su contenido mediante los siguientes medios: Correo electrónico funcionario.

Además, se les informará los cambios en el PROTOCOLO producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad mediante Correo electrónico.

IV - MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

4.1 PRINCIPIOS PARA EL CONTROL DEL RIESGO

Efectuada la evaluación de riesgos por exposición a COVID-19, MUNICIPALIDAD DE ANGOL aplica la siguiente jerarquía u orden de prelación¹ para la selección de las medidas de control:

- **Supresión o eliminación del riesgo de contagio en el lugar de trabajo:** Este principio aplica, por ejemplo, en la implementación de teletrabajo, cuando esto sea posible; en las medidas para evitar que un trabajador enfermo o con síntomas de la enfermedad ingrese a las dependencias de la entidad empleadora; en el control para que trabajadores(as) con licencias médicas u órdenes de reposo no suspendan o acorten el periodo de reposo de estas.
- **Medidas técnicas / Adecuaciones ingenieriles:** Estas medidas de control aplican, por ejemplo, en la instalación de barreras protectoras, cuando corresponda; en la mantención de los sistemas de ventilación si existiesen o en la evaluación de la ventilación natural del centro de trabajo.
- **Medidas administrativas / Acciones organizacionales:** Estas acciones corresponden, por ejemplo, a la redistribución de espacios de trabajo, al establecimiento de aforos, la modificación de la jornada y los turnos diferidos.

Asimismo, en este ámbito se considera la limpieza y desinfección de las dependencias, lavado o desinfección de manos, capacitación de los trabajadores(as), entre otras.

¹ Antelación o preferencia con que algo debe ser atendido respecto de otra cosa con la cual se compara.

- **Elementos de protección personal (EPP):** Incluye la entrega de mascarillas y capacitación para su uso adecuado, y cuando sea necesario, la entrega de guantes, delantales, protectores faciales, entre otros.

4.2 MEDIDAS PREVENTIVAS

MUNICIPALIDAD DE ANGOL considera las siguientes medidas para prevenir los posibles contagios de COVID-19, generadas basándose en la evaluación de riesgos y la aplicación del instrumento denominado “GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN TU EMPRESA”, la cual incluye entre otros, las medidas establecidas en el “Formulario Único de Fiscalización de Medidas Preventivas para el COVID-19 en Lugares de Trabajo”.

4.2.1 Reincorporación Laboral

Las actividades que desarrolla la entidad empleadora son consideradas como esencial, se contempla su apertura en la fase o paso 1 (cuarentena). Se considerará la situación de los trabajadores(as) del artículo 1º de la Ley N° 21.342.

4.2.2 Elementos de protección personal

a) *Uso de mascarilla*

Se hará entrega de mascarilla desechable de tres pliegues certificada de manera semanal.

Se deberá hacer uso de la mascarilla²dentro de la entidad empleadora, en lugares cerrados en los espacios abiertos no se utilizará siempre y cuando se encuentre solo y se pueda garantizar el distanciamiento mínimo de 1 metro. En los espacios cerrados, se exceptúan de esta obligación a aquellos trabajadores(as) que estén solos, o con un máximo de dos trabajadores(as), siempre que entre ellos exista una separación física que impida el contacto estrecho.

Se dispondrá de señalización o letreros visibles con la indicación de “uso obligatorio de mascarilla” en considerando la entrada y los espacios comunes.

² Se entenderá por mascarilla certificada aquella que se encuentre certificada por entidades competentes nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo señalado en el Ord. B33/N°1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública.

Sobre el uso correcto de la mascarilla se les indicará a los trabajadores(as) la obligación del uso correcto de la mascarilla y se supervisará su cumplimiento.

Cuando sea necesario el recambio de la mascarilla, esta se debe eliminar en los contenedores (basureros) para la disposición exclusiva de los residuos.

b) Otros elementos de protección

Al personal que realice la limpieza y desinfección en la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** se le entregarán los elementos de protección señalados en el punto 4.2.5 siguiente.

4.2.3 Lavado de manos

Todos los trabajadores(as) deberán lavarse las manos al ingresar a las dependencias de la entidad empleadora y se hará presente la importancia del lavado de manos como medida de higiene básica (antes de comer, después de ir al baño, antes y después de tocarse los ojos, nariz y boca; tocar su mascarilla, artículos o superficies que otras personas toquen frecuentemente).

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia, jabón líquido y toalla de papel desechable, en los baños de todas las dependencias.

En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en, por ejemplo, accesos a la dependencia, reloj control y pasillos.

La entidad empleadora se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores(as) y consumo diario.

Los auxiliares estarán a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, alcohol al 70% en los lugares señalados.

4.2.4 Organización del trabajo y distanciamiento físico

Se mantendrá en el centro de trabajo un distanciamiento físico entre las personas de a lo menos un metro lineal, para lo que se implementarán las siguientes medidas:

- Los espacios y puestos de trabajo, en donde sea posible y de acuerdo a la actividad que se realice, se adaptarán para mantener dicha distancia entre trabajadores(as).
- Señalar el uso de barreras divisorias cuando corresponda, es decir, en aquellos puestos de trabajo donde no se pueda implementar o asegurar el distanciamiento físico por la naturaleza del trabajo, por ejemplo, áreas de atención de público, puestos de trabajo compartidos, conductor de medios de transportes, etc. y especificar el material que se utilizará, por ejemplo; panel de policarbonatos, acrílicos u otro.
- Se mantendrá la señalización de la obligación del distanciamiento de, al menos un metro lineal entre las personas, por un medio visible y permanente.
- Se mantendrá control de aforos y control de acceso, además de medidas de prevención de aglomeraciones. Se mantendrá señalizado el aforo máximo permitido y el distanciamiento físico mínimo de 1 metro que se debe respetar al interior del recinto y las recomendaciones generales de auto cuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.
- Se demarcará el distanciamiento físico de un metro lineal en establecimientos o centros de trabajo donde se formen filas, especificando el lugar y donde se realizará la demarcación, precisando el elemento que se utilizará: cinta, señales adhesivas, pintura, u otro.
- Se revisará la señalización y condiciones de las vías de escape, las que se mantendrán en buen estado y libre de obstrucciones.
- Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por medios remotos o virtuales. Sin embargo, cuando sea imprescindible realizar reuniones presenciales de trabajo, se deberán adoptar las siguientes medidas:
 - ✓ Se invitará al menor número posible de personas.
 - ✓ Los asistentes deben mantener al menos un metro de distancia entre sí y utilizar correctamente la mascarilla, que cubra nariz y boca. Se prohibirá el consumo de alimentos y bebestibles durante la reunión.

- ✓ Se dispondrá de los medios para el lavado de manos o el uso alcohol gel o una solución en base a alcohol al 70%.
- ✓ Se conservarán los nombres, RUT y teléfonos de los participantes a la reunión durante al menos un mes.
- ✓ Luego de realizada la reunión se deberá limpiar y desinfectar el lugar donde se efectuó.
- ✓ El responsable de coordinar la reunión deberá asegurar el cumplimiento de estas medidas.

4.2.5 Limpieza y desinfección

- Se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones de la entidad empleadora, de manera diaria y mantendrá registro en cuaderno.

Esta limpieza y desinfección será realizada por el auxiliar de servicio que se encuentre en turno.

Los elementos de protección personal que se entregarán a quienes realicen la limpieza y desinfección son mascarilla, pecheras desechables o reutilizables, guantes para aseo desechables o reutilizables resistentes de manga larga, no quirúrgicos.

Los trabajadores(as) que realizan tareas de limpieza y desinfección serán informados del procedimiento para la limpieza y desinfección, del correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección o eliminación.

Para esta actividad se utilizarán productos desinfectantes con registro del Instituto de Salud Pública de Chile, y se seguirá lo señalado en el PROTOCOLO de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19 disponible en https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campañas/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-Nacional-091120.pdf o aquel que lo reemplace.

- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros).
- Se mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo, al menos, al inicio y término de esta, y durante el proceso de limpieza y desinfección. Se deberá mantener la

ventilación natural abriendo puertas y ventanas, cuando las condiciones climáticas lo permitan, o al menos al inicio y término de la jornada.

4.2.6 Información y capacitación de los trabajadores(as)

Los trabajadores(as) serán informados y capacitados sobre los riesgos del COVID-19: las vías de transmisión de la enfermedad, sus signos y síntomas, las acciones que debe adoptar si presenta síntomas de esta enfermedad, las medidas preventivas y de autocuidado, los métodos de trabajo correcto, el uso correcto de elementos de protección personal en los casos que corresponda, la disposición de desechos (guantes, mascarillas, papel u otro).

Asimismo, se promoverán medidas preventivas individuales para prevenir el contagio, teniendo en consideración lo señalado en el ANEXO B de este PROTOCOLO.

Las actividades de capacitación estarán a cargo de Kevin Nahuelpán, Prevencionista de Riesgos y Evelyn Novoa, presidenta comité Paritario.

Estas actividades se realizarán preferentemente utilizando medios tecnológicos, cuando esto sea posible.

La entidad empleadora mantendrá los documentos u otros medios que acrediten la realización de estas actividades.

4.2.7 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental

La entidad empleadora está comprometida con la salud de los trabajadores(as) y entiende que el temor al contagio del COVID-19 es normal ante la situación que se vive actualmente, por lo que se han tomado todas las medidas preventivas que han recomendado e instruido las autoridades competentes.

Asimismo, se informará a los trabajadores(as) las medidas implementadas y sus modificaciones.

Por otra parte, para que los trabajadores(as) planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación a las medidas preventivas, se podrán comunicar con Kevin Nahelpán, Prevencionista de Riesgos señaladas en el número 2.2 del Capítulo II de este PROTOCOLO.

4.2.8 Revisión y actualización del plan de emergencia y evacuación y actualización del reglamento interno de higiene y seguridad

Se revisará y si corresponde se actualizará el plan de emergencia y evacuación ya disponible en la entidad empleadora (implementos, responsables, vías de evacuación, capacitación, entre otros), para estar preparados en caso de algún evento que requiera su implementación (como incendios, terremotos, evacuación, etc.) considerando el riesgo de contagio por COVID 19.

El reglamento interno de higiene y seguridad será revisado y actualizado y contendrá todas las medidas de prevención para evitar el contagio de COVID-19.

V.- ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19 Y TESTEO DE CONTAGIO

MUNICIPALIDAD DE ANGOL cuenta con un procedimiento para la detección de síntomas de COVID-19 en los trabajadores(as); saber qué hacer en caso de detectar algún trabajador con dos o más síntomas de la enfermedad o cuando se requiera que se identifiquen posibles contactos estrechos y contempla lo siguiente:

- ✓ Control diario de la temperatura al personal, al ingreso a las dependencias y cada vez que algún trabajador manifieste sentirse mal.
- ✓ Control de la temperatura de clientes y demás personas que ingresen al recinto de la empresa/organización.
- ✓ En caso de que un trabajador, mientras se encuentra en las dependencias de la

empresa/organización, manifieste o se detecte que presenta un síntoma cardinal o dos signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, será derivado de forma inmediata a un centro de salud con las medidas preventivas correspondientes, otorgando las facilidades necesarias.

- ✓ Los trabajadores(as) que presenten síntomas de la enfermedad en su casa, durante el fin de semana o en sus vacaciones, deben acudir a un centro de salud para su control y presentarse en las dependencias o centro de trabajo solo cuando el médico lo haya indicado.
- ✓ La Dirección de Recursos Humanos controlará que no asistan a las dependencias o centro de trabajo los trabajadores(as) con licencias médicas o en cuarentena.
- ✓ La empresa/organización dará cumplimiento a las acciones indicadas por la autoridad sanitaria para la identificación de los contactos estrechos en el ámbito laboral, cuando corresponda, así como de otras normas que se establezcan en la materia.

Los trabajadores(as) que sean definidos como contactos estrechos en el ámbito laboral, serán determinados según lo establezca la estrategia nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento y sus disposiciones normativas, en la que participa la Asociación Chilena de Seguridad.

El seguimiento de los contactos estrechos que se determinen como de origen laboral, será realizado por la Asociación Chilena de Seguridad, con el fin de verificar el cumplimiento de aislamiento domiciliario y detectar la presencia de sintomatología de la enfermedad. Es obligación del trabajador(a) responder a los llamados y entregar la información requerida en su seguimiento, además, de seguir las indicaciones que se le entreguen.

- ✓ Cuando la SEREMI de Salud considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de la Asociación Chilena de Seguridad, para su evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad.

En el ANEXO C de este PROTOCOLO se incluye la lista de los centros de salud de la ACHS más cercana a las dependencias de la empresa/organización.

En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en la Asociación Chilena de Seguridad.

Se requerirá apoyo a la Asociación Chilena de Seguridad, para efectos de que éste entregue asesoría técnica respecto de:

- Implementación de medidas generales de prevención para evitar el contagio por COVID 19. Lo anterior incluye la asistencia técnica, para la aplicación del Formulario Único de Fiscalización (FUF).
- Implementación de medidas específicas de prevención de contagio, en casos que ya se tengan trabajadores(as) diagnosticados con COVID 19 en la entidad empleadora.

VI - RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad de **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores(as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad del Prevencionista de Riesgos vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. De igual forma, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizará el seguimiento y monitoreo de las medidas acá mencionadas de acuerdo a sus funciones; No obstante, los trabajadores(as) deberán dar cumplimiento a las medidas señaladas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

ANEXOS

ANEXO A - TÉRMINOS Y DEFINICIONES

¿Qué es un coronavirus?

El Nuevo Coronavirus COVID o Sars-CoV2, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos.

Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfrío común hasta enfermedades más graves, como insuficiencia respiratoria aguda grave.

¿Cómo se contagia?

El virus se transmite principalmente de persona a persona, cuando existe un contacto cercano con una persona contagiada. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo con un enfermo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte o cuidar a un enfermo sin las debidas medidas de protección.

¿Cuáles son los signos y síntomas?

Los principales síntomas son:

- a) Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- b) Tos.
- c) Disnea o dificultad respiratoria.
- d) Congestión nasal.
- e) Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- f) Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- g) Mialgias o dolores musculares.
- h) Debilidad general o fatiga.
- i) Dolor torácico.
- j) Caloríos.
- k) Cefalea o dolor de cabeza.
- l) Diarrea.
- m) Anorexia o náuseas o vómitos.
- n) Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia).
- o) Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia).

Se considerarán signos o síntomas cardinales los indicados en los literales a., n. y o. precedentes, los demás, se consideran signos o síntomas no cardinales.

¿Existe tratamiento para el Coronavirus COVID-19?

En la actualidad no existe tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.

¿Cuáles son las principales medidas preventivas?

El uso adecuado de mascarilla, el distanciamiento físico y el lavado de manos.

¿Dónde se puede llamar en caso de dudas?

La entidad empleadora y/o los trabajadores(as) se pueden comunicar a Salud Responde: 600 360 77 77 o visitar el sitio web www.saludresponde.cl. Además, el empleador podrá contactarse con su organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744 para recibir asistencia técnica.

ANEXO B - PROMOCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS INDIVIDUALES

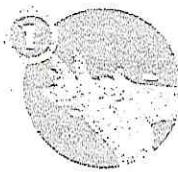
Las medidas que se detallan a continuación son aspectos importantes a considerar en la prevención del contagio de COVID-19.

1. Mantener en todo momento una distancia física de al menos 1 metro entre las personas, salvo aquellas que, por la naturaleza de las funciones que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores, por lo que se debe mantener el uso permanente de mascarilla.
2. Utilizar en todo momento mascarilla que cubra nariz y boca, con excepción de:
 - a. Aquellos trabajadores(as) que se encuentren solos en un espacio cerrado o con un máximo de dos personas, siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.
 - b. Aquellos trabajadores(as) que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.

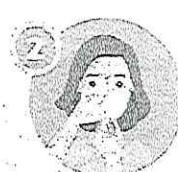
Considerar las siguientes instrucciones respecto del uso de la mascarilla:

¿Cómo usar y quitarse una mascarilla?

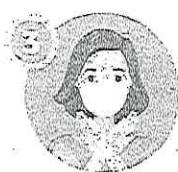
PLAN DE ACCIÓN
CORONAVIRUS
COVID-19



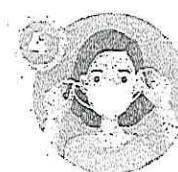
Antes de ponerte una mascarilla, lávate las manos con agua y jabón o usa una solución de alcohol.



Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrate que no haya espacios entre tu cara y la máscara.



Evita tocar la mascarilla mientras la usas. Si lo haces, lávate las manos con agua y jabón o usa una solución de alcohol.



Quítate la mascarilla por detrás, sin tocar la parte delantera, y deséchala de inmediato en un recipiente cerrado. Lávate las manos con agua y jabón.

600-360-7777

El Ministerio de Salud recomienda el uso de mascarillas sólo si vas a estar a menos de un metro de distancia de cualquier persona.

Cuidémonos entre Todos

3. Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizando este último. En lo posible, desechar pañuelos en contenedores con tapa.
4. Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
5. Evitar contacto físico al saludar, NUNCA hacer saludos de mano o beso (se debe mantener siempre la separación de al menos 1 metro).
6. Evitar el uso de anillos, relojes o pulseras que limiten la efectividad de las medidas de higiene de manos.
7. Quienes tengan el pelo largo, procurar llevarlo amarrado.
8. No compartir artículos de higiene ni otros artículos de uso personal, tales como jabón, shampoo, peinetas, cubiertos, toalla, etc.
9. No compartir los elementos de protección personal ni los artículos de trabajo que son de uso exclusivo para los trabajadores(as) que lo requieran.
10. Se debe informar a la jefatura, supervisor y/o responsable, de cualquier dificultad frente al uso del equipo de protección personal indicado.
11. Es MUY IMPORTANTE, que, en adición a las medidas de limpieza y desinfección implementadas por la entidad empleadora, cada trabajador(a) debe:

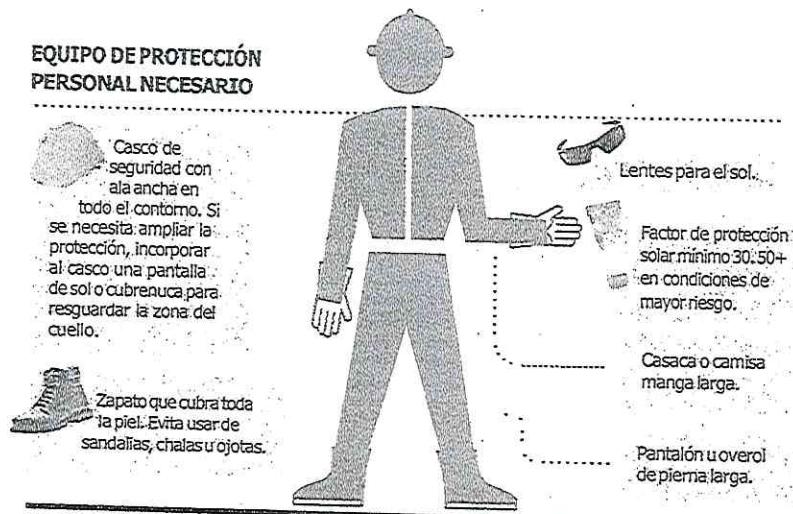
ANEXO 7. RECOMENDACIONES EXPOSICIÓN A RADIACIÓN UV EXTREMA.



PREVENCIÓN DE LOS RAYOS UV SOLAR

EXISTEN MUCHOS TRABAJOS AL AIRE LIBRE EN NUESTRO PAÍS DONDE LAS PERSONAS SE VEN CONSTANTEMENTE EXPUESTAS A LOS DAÑINOS EFECTOS DEL SOL. ES IMPORTANTE QUE CADA TRABAJADOR SEPA QUÉ MEDIDAS PUEDE UTILIZAR PARA PROTEGERSE Y PREVENIR LAS ENFERMEDADES PROPIAS QUE GENERA LA RADIACIÓN UV SOLAR. ESTA FICHA ENTREGA TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EVITAR LOS DÍAS SOLARES.

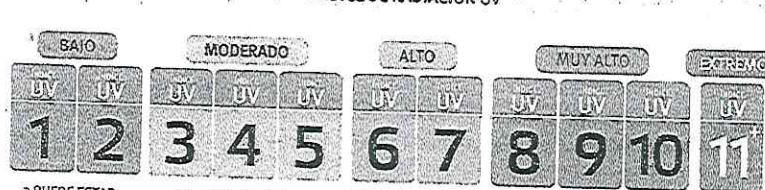
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIO



RECOMENDACIONES PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE LOS RAYOS UV SOLAR:

- » Habilitar mallas rashel u otro tipo de sombrillas en Puestos de trabajos fijos con desplazamientos cercanos.
- » Aplazar faenas hacia horarios con menor radiación.
- » Evitar la exposición directa al sol sin protección entre 11:00 y 16:00 horas.
- » La ropa debe proteger especialmente brazos, cuello y cara. Es recomendable usar manga larga, casco o sombrero de ala ancha en todo el contorno y lentes de sol.
- » Usar Factor de Protección Solar (factor 30 o más). Aplicar 30 minutos antes de exponerse al sol, repitiendo cada 2-3 horas durante la jornada de trabajo.
- » Disponer de Factor de Protección Solar en dispensadores para facilitar el uso colectivo de éste y favorecer repetición de las aplicaciones.
- » Beber agua u otros líquidos permanentemente (2 litros diarios).
- » Mantener dieta balanceada y rica en antioxidantes (frutas y verduras).

CONDUCTA



UNIDAD DE PREVENCIÓN – COMITÉ PARITARIO HIGIENE Y SEGURIDAD